



Municipalidad Provincial de Ayabaca

15965

Resolución de Alcaldía N° 121-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 09 de marzo del 2021



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 35-2021-MPA-PPM-LMGR de fecha 26 de febrero del 2021, alcanzada por el Procurador Público Municipal, solicitando que se dé cumplimiento al Acta de Conciliación por Acuerdo Total N° 011-2021-CECAN – Exp. N° 009-2021-Cecan, cumpliéndose con los pagos acordados por parte de la Municipalidad para obtener la devolución de un Rodillo Compactador Auto Marca Caterpillar con placa de rodaje CS-533C, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, al respecto, el Artículo 18 de la Ley N° 26872 – Ley de Conciliación, establece que: "El Acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución. ..."; asimismo el Numeral 3 del Artículo 688 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil que señala: "solo se puede promover ejecución en virtud de títulos ejecutivos de naturaleza judicial o extrajudicial según sea el caso. Son títulos ejecutivos los siguientes: Las Actas de Conciliación de acuerdo a ley".

Que, con Informe N° 093-2021-MPA-G.P.P. de fecha 08 de marzo del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000465, así como Cronograma de Pagos, a fin de dar cumplimiento al Acta de Conciliación por Acuerdo Total N° 011-2021-CESAN – Exp. N° 009-2021-Cecan, por el monto de S/.78,000.00 (Setenta y Ocho Mil con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 0200-2021-MPA-GAJ de fecha 09 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es viable emitir el acto resolutivo pertinente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 115-2021-MPA-"A" de fecha 08 de marzo del 2021, Resuelve ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por los días 08 y 09 de marzo del 2021, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Piura.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 artículo 20° concordante con el art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Pagos, a fin de dar cumplimiento al Acta de Conciliación por Acuerdo Total N° 011-2021-CESAN – Exp. N° 009-2021-Cecan, con la finalidad de obtener la devolución de un Rodillo Compactador Auto Marca Caterpillar con placa de rodaje CS-533C, alcanzado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 093-2021-MPA-G.P.P, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 121-2021-MPA-"A"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE MESES	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE PARA CONCILIACION
				S/.78,000.00
01	Jiménez Rivera Luz Victoria	MARZO 2021	S/.19,500.00	S/.58,500.00
		ABRIL 2021	S/.19,500.00	S/.39,000.00
		MAYO 2021	S/.19,500.00	S/.19,500.00
		JUNIO 2021	S/.19,500.00	S/. 0.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al Juzgado de Paz Letrado de Ayabaca por parte del Procurador Público Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Procuraduría Pública Municipal, su cumplimiento de la Presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y a la Sra. Luz Victoria Jiménez Rivera, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
 ALCALDÍA
 Augusto Francisco Delgado Espejo
 ALCALDE (e)

